



Cartagena de Indias D. T. y C., veintidós (22) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Medio de control	Nulidad y Restablecimiento del Derecho
Radicado	13001-33-33-005-2017-00286-00
Demandante	Arístides Rafael Villalobos Aníbal
Demandado	Nación-Ministerio de Educación-Fomag y otro
Asunto	Obedecer y cumplir
Auto Sustanciación No.	046

CONSIDERACIONES

Visto el informe secretarial que antecede, se tiene que el presente proceso proviene del Honorable Tribunal Administrativo de Bolívar, quien mediante providencia de fecha 15 de mayo de 2020¹, resolvió confirmar la sentencia del 07 de diciembre de 2018², proferida por este Despacho, a través de la cual se habían negado las pretensiones de la demanda.

En mérito de lo expuesto, este Despacho

RESUELVE

CUESTIÓN ÚNICA. - OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Honorable Tribunal Administrativo de Bolívar quien mediante providencia de fecha 15 de mayo de 2020, resolvió confirmar la sentencia del 07 de diciembre de 2018, proferida por este Despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**MARÍA MAGDALENA GARCÍA BUSTOS
JUEZ**

Firmado Por:

**Maria Magdalena Garcia Bustos
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
Contencioso 005 Administrativa
Cartagena - Bolivar**

¹ Documento 13001333300520170028600 cuaderno 2 páginas 15 y ss.

² Documento 13001333300520170028600 cuaderno 1, página 162 y ss.





Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ca6c7aed0ca5eea623e050edc9ba8c990f79ee5f581667f89cf7fbe48d990401

Documento generado en 22/02/2022 07:34:30 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente
URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**



SC23811-03

